

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002301-2026 DE VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el 2 de mayo de 2026 realizó una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Giraldo Zuluaga Asociados S.A.S., con NIT. 900.526.870-4, en su sede Dental World Centro Uno, ubicada en la Carrera 78D # 30A, en el edificio Gran Centro Uno Local 301, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000685-2026 del 3 de junio de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Ítems	No. Auto o Resolución	Descripción
1	CONCEPTO TECNICO EPA-CT-0001497- 2025, Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de octubre de 2025	REQUERIR al señor WILMAR ALONSO GIRALDO, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la entidad GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S - SEDE CENTRO UNO, identificada con NIT 900526870-4, ubicada en el Edificio Gran Centro Uno, Local 301, Cra. 78D #30A, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones: - Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita. - Realizar mínimo un simulacro en un periodo no superior a 60 días calendario, para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. - De acuerdo, a la cantidad generada por mes de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, la entidad debe garantizar inmediatamente una frecuencia de recolección de estos residuos teniendo en cuenta la tabla 5 “Frecuencia mínima de Recolección de los Residuos o Desechos Peligrosos con Riesgo Biológico o Infeccioso” del numeral 4.2.2.3 de la resolución 591 de 2024, se verificará en próxima visita de control y seguimiento.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

La entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** se encuentra ubicada en el Edificio Gran Centro Uno, Local 301, Cra. 78D #30A, en la ciudad de Cartagena de Indias, con coordenadas geográficas 10°25'28.02"N y 75°32'48.79"W.

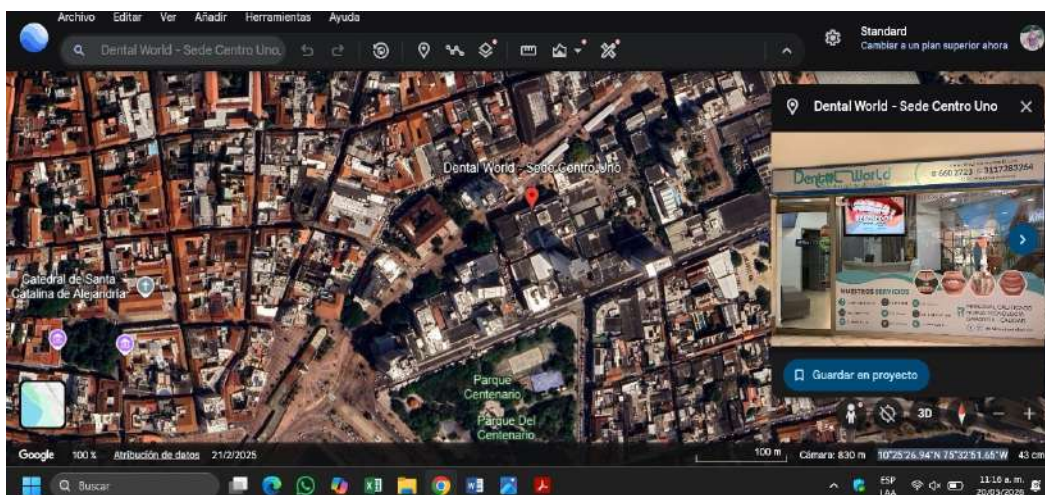


figura 1 localización geográfica



foto 1 vista externa

1.1. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 01 de mayo de 2026 se realizó visita de seguimiento y control al componente de gestión externa de la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO**, identificada con NIT 900.526.870-4 y código CIU No. 8622, ubicada en el Edificio Gran Centro Uno, Local 301, Cra. 78D #30A, en la ciudad de Cartagena de Indias.

La diligencia fue atendida por el señor Jesús Gonzales, quien se desempeña como auxiliar en salud oral, y manifestó que en la entidad se prestan servicios de odontología de alta estética.

2. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

2.1. EVALUACIÓN RH1 DEL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En la revisión de los soportes documentales se evidenció que la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** realiza el diligenciamiento del formato RH1 de manera diaria; no obstante, no cuenta con un consolidado mensual de la información registrada, situación que dificulta la verificación y análisis de las cantidades totales de residuos generados por mes.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Jesús Gonzales, la entidad se clasifica como pequeño generador de residuos peligrosos.

Se encuentran distribuidas en diferentes áreas destinadas al desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas. Entre estas se identificaron área de recepción, sala de espera, cuatro (4) unidades para procedimientos odontológicos y atención de especialistas, área de esterilización, área de almacenamiento de residuos peligrosos, baño, zona de descanso y área administrativa con archivo.

2.2. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Como resultado de las actividades desarrolladas por la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO**, se generan residuos no peligrosos de tipo ordinario, inerte y reciclable, entre los que se encuentran residuos de barrido, empaques de alimentos, servilletas, vasos desechables, papel archivo y botellas plásticas. Estos residuos son segregados y dispuestos en bolsas y recipientes plásticos de color blanco y negro, conforme al código de colores establecido.

Posteriormente, los residuos son recolectados por el Centro Comercial Centro Uno y entregados de lunes a viernes a la empresa Veolia para su transporte y disposición final.

2.3. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

En cuanto al manejo de residuos peligrosos, la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** dispone de canecas ubicadas en puntos estratégicos para la segregación y almacenamiento inicial de los residuos generados. Estos son recolectados por el personal encargado de esta labor y posteriormente trasladados al área de almacenamiento final.

Una vez almacenados, los residuos son entregados diariamente a la empresa Red Ambiental S.A. E.S.P. para su transporte y disposición final, cuya frecuencia de recolección corresponde a una vez por semana.

3. GESTION DE RESIDUOS

3.1. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA RUA

incumplió lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 839 de 2023, al realizar la inscripción en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA) por fuera del plazo establecido, teniendo en cuenta que dicha inscripción se efectuó el 20 de octubre de 2025, cuando el periodo habilitado correspondía del 1 de junio al 31 de agosto de 2025.

Asimismo, a la fecha de la visita no ha realizado el cargue de la información correspondiente al periodo de balance del año 2025, cuyo plazo de reporte estaba comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de marzo.

3.2. CAPACITACIONES

Dentro de la documentación revisada se evidenció una capacitación sobre conductas básicas de bioseguridad, realizada el día 25 de febrero de 2026. Asimismo, se presentó soporte de una jornada de capacitación relacionada con el PGRASA, orientada a la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

socialización del Plan de Contingencia asociado a la gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.

Dentul World		GIRALDO ZULUAGA Y ASOCIADOS SAS		Versión 2	Código	Página 1 de 2
ACTA		Fecha Vigencia	2024/04/14		DOCUMENTO CONTROLADO	
ACTA No.						
Fecha: 25/02/2025				Hora: 5:00 am		
Nombre de sede: IPS GIRALDO ZULUAGA Y ASOCIADOS SAS						
Tipo de reunión:		Capacitación:	x	Socialización:	x	Comité:
Seguimiento:		Otra:	Cual:			
Tema: SOCIALIZACION PLAN DE CONTINGENCIAS - PGRASA						
Expositor (es):						
Objetivo: El día 25 de febrero de 2025, entre las 6:00 pm en las instalaciones de GIRALDO ZULUAGA Y ASOCIADOS SAS se realizó todo el personal administrativo y asistencial de la institución con la finalidad de realizar la socialización sobre PLAN DE CONTINGENCIAS - PGRASA, informando a todo el personal administrativo y asistencial sobre temas pertinentes como:						
ORDEN DEL DIA						
1. Instalación y saludo inicial del personal						
2. presentación formal de reunión y su objetivo						
3. desarrollo general (socialización – capacitación etc.)						

ASISTENTES				
No	Nombre	Cargo	Correo	Firma
1	Alfonso Díaz	Gerente	alfonso.diaz@ipsgraldos.com	[Firma]
2	Andrés Páez	Asesor	andres.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
4	Diego Cárdenas	Gerente	diego.cardenas@ipsgraldos.com	[Firma]
5	Andrés Páez	Asesor	andres.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
6	Luisa Montoya	Asistente	luisa.montoya@ipsgraldos.com	[Firma]
7	Diego Páez	Gerente	diego.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
8				
9				
11				
15				

Dentul World		GIRALDO ZULUAGA Y ASOCIADOS SAS		Versión 2	Código	Página 1 de 2
ACTA		Fecha Vigencia	2024/04/14		DOCUMENTO CONTROLADO	
ACTA No.						
Fecha: 25/02/2025				Hora: 5:00 am		
Nombre de sede: IPS ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIA						
Tipo de reunión:		Capacitación:	x	Socialización:	x	Comité:
Seguimiento:		Otra:	Cual:			
Tema: SOCIALIZACION CONDUCTAS BASICAS DE BIOSEGURIDAD						
Expositor (es):						
Objetivo: Establecer las Normas de Bioseguridad para las diferentes Áreas de Trabajo de la IPS GIRALDO ZULUAGA Y ASOCIADOS SAS tendientes a controlar el Riesgo Biológico						
ORDEN DEL DIA						
1. Instalación y saludo inicial del personal						
2. presentación formal de reunión y su objetivo						
3. desarrollo general (socialización – capacitación etc.)						

ASISTENTES				
No	Nombre	Cargo	Correo	Firma
1	Alfonso Díaz	Gerente	alfonso.diaz@ipsgraldos.com	[Firma]
2	Andrés Páez	Asesor	andres.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
4	Diego Cárdenas	Gerente	diego.cardenas@ipsgraldos.com	[Firma]
5	Andrés Páez	Asesor	andres.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
6	Luisa Montoya	Asistente	luisa.montoya@ipsgraldos.com	[Firma]
7	Diego Páez	Gerente	diego.paez@ipsgraldos.com	[Firma]
8				
9				
11				
15				
16				

Figura 2,3 capacitaciones

3.3.PLAN DE CONTINGENCIA

Frente a la gestión de emergencias asociadas al manejo de residuos, la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** dispone de un Plan de Contingencia elaborado conforme a lo establecido en el literal h del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual contempla acciones de respuesta ante accidentes o eventualidades, así como la disponibilidad de personal capacitado para su implementación.

Asimismo, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.4.4.3.3 “Plan de contingencia” de la Resolución 591 de 2024, evidenciándose la incorporación del plan dentro del PGIH y la definición de medidas orientadas a la atención de emergencias relacionadas con residuos hospitalarios y similares. No obstante, durante la visita no se presentó evidencia documental de la ejecución de simulacros asociados al mencionado plan de contingencia.

- Lavar y desinfectar el área afectada y los implementos utilizados, con los productos establecidos.
- Lavar con agua y jabón y desinfectar con el producto establecido.
- Proceder de igual manera con el área y los implementos utilizados.

Responsable: administración de la propiedad horizontal/prestador de servicios de salud.

Accidentes por manejo de residuos

- Realizar el cuidado primario de la herida.
- Reportar el accidente a la ARL.
- Realizar el seguimiento respectivo según el protocolo establecido para el manejo de incidentes de trabajo con la ARL.

Responsable: administración de la propiedad horizontal/prestador de servicios de salud.

Suspensión de actividades del prestador de salud

- Se debe evitar dejar almacenados los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en las áreas y/o servicios.
- En lo posible, se debe gestionar la recolección de los desechos de riesgo por parte del gestor, previo a la suspensión de actividades.
- Evitar dejar almacenados los desechos de riesgo por largos períodos de tiempo.

Responsable: WILMAR ALONSO GIRALDO

3.4 PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

figura 4 plan de contingencia

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3.4. INDICADORES AMBIENTALES

No se tienen evidencias del reporte de los indicadores, de conformidad con el numeral 4.1.1.3.6.3 de 2024 que sustenten cumplimiento de los estándares y requisitos, como Cantidad y tipo de los residuos utilizados en la prueba de tratamiento. Cantidad y presentación de los residuos resultantes de la prueba de tratamiento. Información sobre las condiciones de operación del equipo durante las pruebas. (Ej: Temperatura, presión, tiempo de inicio y finalización de la prueba). Descripción de la metodología para garantizar la representatividad del muestreo. Originales de los resultados obtenidos en el laboratorio para cada una de las mediciones. Nombre e identificación de las personas responsables de la ejecución del muestreo y monitoreo Registros fotográficos

4. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

La entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** dispone de un sitio destinado para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; no obstante, el cuarto de almacenamiento pertenece al Centro Comercial Centro Uno. Durante la visita no fue posible realizar la inspección interna del área, debido a que no se logró localizar al guarda de seguridad encargado de las llaves de acceso.

De acuerdo con la información suministrada y lo observado externamente, el sitio de almacenamiento se encuentra alejado de las zonas de atención al público, cuenta con techo para protección contra aguas lluvias, puertas debidamente rotuladas y elementos que impiden el acceso de vectores. Asimismo, dispone de rejilla y acometida de agua para facilitar las labores de limpieza y desinfección.

Adicionalmente, se informó que el área posee paredes y pisos lisos de fácil limpieza, ventilación e iluminación adecuada, báscula para el pesaje de residuos peligrosos (RESPEL), recipientes rotulados, extintor y dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos en caso de derrames.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 2,3,4,5 Almacenamiento temporal respel

5. MANEJO DE VERTIMIENTOS

Según la información suministrada durante la visita, las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por los servicios de odontología especializada de la entidad son descargadas al registro interno del edificio y posteriormente conducidas al sistema de alcantarillado sanitario. Lo anterior, debido a que la infraestructura hidráulica del centro comercial funciona mediante un único registro de conexión.

6. GESTIÓN TRANSPORTE DE LOS RESPEL

6.1. PLAN DE CONTINGENCIA

En relación con la gestión externa de residuos peligrosos, se evidenció que la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO** no cuenta con el Plan de Contingencia asociado a la empresa Red Ambiental. Asimismo, durante la visita no se presentó soporte documental de su existencia ni del respectivo radicado del documento técnico ante la autoridad ambiental competente.

6.2. COMPROBANTES DE RECOLECCIÓN

Dentro de la documentación revisada se evidenció seguimiento a los comprobantes de recolección de residuos peligrosos generados por la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO**. Entre los soportes aportados, se presentó un comprobante con fecha del 01 de abril de 2026, correspondiente a la recolección de 1,8 kg de residuos biosanitarios.

Asimismo, se evidenció otro comprobante con fecha del 21 de abril del mismo año, en el cual se registró la recolección de 1 kg de residuos biosanitarios.

RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. MANIFIESTO DE TRANSPORTE PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROS Y SIMILARES VERSIÓN: 01 Fecha: 01/05/2018 Página: 1 de 1

RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Teléfono: 6051450 Dirección: Barrio Manga, Avenida Lectorio Sograte Calle 50 N° 15-27 piso 2 Cartagena Correo Electrónico: info@redambiental.com.co PLACA: COMPROBANTE No.B 85343

Ciudad y Fecha: Oficina 21-04-26 GENERADOR: Dental world (centro)

TIPO DE RESIDUOS: B (Kg) GESTIONADOS: 1.8

CLASES DE RESIDUOS: A: Anatómopatológicos B: Biosanitarios C: Contaminantes F: Farmacos Ma: Mercuriales Mt: Metales RAAE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos R: Reactivos Q: Otros

FIRMA DE USUARIO: [Firma] FIRMA RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.: [Firma]

RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. MANIFIESTO DE TRANSPORTE PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROS Y SIMILARES VERSIÓN: 01 Fecha: 01/05/2018 Página: 1 de 1

RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Teléfono: 6051450 Dirección: Barrio Manga, Avenida Lectorio Sograte Calle 50 N° 15-27 piso 2 Cartagena Correo Electrónico: info@redambiental.com.co PLACA: COMPROBANTE No.B 80782

Ciudad y Fecha: Oficina 01-04-26 GENERADOR: Dental world (centro)

TIPO DE RESIDUOS: B (Kg) GESTIONADOS: 1.0

CLASES DE RESIDUOS: A: Anatómopatológicos B: Biosanitarios C: Contaminantes F: Farmacos Ma: Mercuriales Mt: Metales RAAE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos R: Reactivos Q: Otros

FIRMA DE USUARIO: [Firma] FIRMA RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.: [Firma]

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

foto 6,7 comprobantes de recolección

6.3. SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR DE LOS RESPEL

No se realiza seguimiento al transportador encargado de la gestión de los residuos peligrosos generados en sus actividades, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.2.2 de la Resolución 591 de 2024, relacionado con las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.

7. GESTIÓN DEL TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL

7.1. LICENCIA AMBIENTAL

Durante la revisión documental efectuada a la entidad **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO**, no se evidenció soporte correspondiente a la licencia ambiental de la empresa RED AMBIENTAL

7.2. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL RESPEL

No se evidencian comprobantes de recolección de residuos peligrosos, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2.1.4 de la Resolución 591 de 2024, relacionado con la obligación de contar con certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final expedidas por gestores autorizados, así como con copia de los comprobantes de recolección emitidos por el transportador de residuos o desechos peligrosos

7.3. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL RESPEL

No se evidencio documentación de Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades incumpliendo 4.2.1.3. de la resolución 591 de 2024

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO cumple con:

- 1.1. Implementación del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 1.2. Seguimiento de los respectivos comprobantes de transportes de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. Capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”.

2. GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO incumple con:

- 2.1. Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b) “Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 2.2. Entrega de certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 2.3. Seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos, en contravención a los establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 2.4. El radicado de aprobación del Plan de Contingencia de la empresa RED AMBIENTAL encargada del transporte por parte de la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el párrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 3.0 **GIRALDO ZULUAGA ASOCIADOS S.A.S. – DENTAL WORLD SEDE CENTRO UNO debe:**
 - 3.1. Entregar en un término de 30 días, los respectivos certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el año 2025, como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
 - 3.2. En un término de 60 días realizar un simulacro enfocado en la atención de derrames de residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y con riesgo biológico o infeccioso, conforme a lo evidenciado en el diagnóstico, con el fin de revisar y evaluar la eficacia del Plan de Contingencia, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017. Este requerimiento será objeto de verificación en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
 - 3.3. En un término de 30 días, formular indicadores de seguimiento a la gestión de residuos, como, por ejemplo, las cantidades de residuos sometidos a tratamiento térmico con combustión, tratamiento térmico sin combustión, aprovechamiento, disposición en relleno sanitario, disposición en celdas de seguridad, entre otros indicadores que el generador considere pertinente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
 - 3.4. En un término de treinta (30) días, solicitar a la empresa Red Ambiental, encargada del transporte de residuos peligrosos (RESPEL) y de la cadena de gestión, el radicado o aprobación del Plan de Contingencia por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.5 de la Resolución 591 de 2024, relacionado con los requisitos técnicos para los vehículos automotores a los que hace referencia el párrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
 - 3.5. Implementar en un término de 30 días, un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección RED AMBIENTAL responsable del tratamiento y la disposición final, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
 - 3.6. Verificar en un término de 30 días, las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.
 - 3.7. Realizar de manera inmediata el cargue de la información correspondiente al periodo de balance del año 2025 en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA), conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 839 de 2023.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, resulta necesario requerir a la sociedad Giraldo Zuluaga Asociados S.A.S., con NIT 900.526.870-4, para que continúe garantizando el adecuado manejo y gestión de los residuos peligrosos generados, así como el seguimiento a su gestión externa.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000685-2026 del 3 de junio de 2026.

Que en consecuencia, se requerirá a la sociedad Giraldo Zuluaga Asociados S.A.S., con NIT 900.526.870-4, para que en su sede Dental World Centro Uno, ubicada en la Carrera 78D # 30A, en el edificio Gran Centro Uno Local 301, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Giraldo Zuluaga Asociados S.A.S., con NIT 900.526.870-4, para que en su sede Dental World Centro Uno, ubicada en la Carrera 78D #30A, en el edificio Gran Centro Uno Local 301, en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Entregar los certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el año 2025, de conformidad con el numeral 4.2.1.4 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.2. Realizar un simulacro enfocado en la atención de derrames de residuos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y con riesgo biológico o infeccioso, conforme a lo evidenciado en el diagnóstico, con el fin de revisar y evaluar la eficacia del Plan de Contingencia, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.3. Formular indicadores de seguimiento a la gestión de residuos, como, por ejemplo, las cantidades de residuos sometidos a tratamiento térmico con combustión, tratamiento térmico sin combustión, aprovechamiento, disposición en relleno sanitario, disposición en celdas de seguridad, entre otros indicadores que el generador considere pertinente, de conformidad con lo establecido en 4.2.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.4. Solicitar a la empresa Red Ambiental, encargada del transporte de residuos peligrosos (RESPEL) y de la cadena de gestión, el radicado o aprobación del Plan de Contingencia por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.5 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.5. Implementar un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa Red Ambiental, encargada de la recolección responsable del tratamiento y la disposición final, de conformidad con lo establecido en 4.2.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.6. Verificar las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Así mismo, deberá mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar.

- 1.7. Cargar de manera inmediata en la plataforma del Registro Único Ambiental (RUA), la información correspondiente al periodo de balance del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000685-2026 del 3 de junio de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

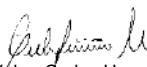
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Giraldo Zuluaga Asociados S.A.S., con NIT. 900.526.870-4, por conducto de su representante legal o apoderado debidamente constituido a través de medios electrónicos, al correo electrónico gerenciadentalworld@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vóbo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA